

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL 20 DE JUNIO DEL 2024

SAN JOSÉ, COSTA RICA

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Se da inicio a la sesión extraordinaria 018-2024, convocada para las 9:00 horas, a las 10:38 horas del 20 de junio del 2024, de manera virtual de conformidad con el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, Ley 6227, la “*Ley Autoriza la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*”, Ley 10379 y lo dispuesto por este Consejo en acuerdo 004-002-2024, de la sesión ordinaria 002-2024, celebrada el 02 de mayo del 2024, para lo cual se han tomado todas las medidas que permiten garantizar en tiempo real la oralidad de la deliberación, la identidad de los asistentes, la autenticidad e integridad de la voluntad colegiada, la conservación e inalterabilidad de lo actuado y su grabación en medios que permitan su íntegra reproducción. Se les recuerda que el quorum se formará con cada uno de los Miembros presentes mediante enlaces telemáticos, para lo cual deben permanecer, durante toda la sesión, conectados con audio y video, con tal de que su conexión le permita la comunicación simultánea de forma ininterrumpida. Por tanto, se solicita a los Miembros presentes que activen y mantengan sus cámaras encendidas e indiquen su nombre. De la misma manera, los presentes deben encender sus cámaras e identificarse, luego podrán apagar las cámaras si así lo desean. Participan los señores Cinthya Arias Leitón, quien preside, Federico Chacón Loaiza, Miembro Propietario, Carlos Watson Carazo, Miembro Propietario. Asimismo el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo.-----

Participan los funcionarios Angélica Chinchilla Medina y Mariana Brenes Akerman, asesoras del Consejo y el señor Rodolfo González López, Subauditor Interno de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.-----

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día.-----

AGENDA

1- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2- PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

2.1. Borrador de respuesta al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024 de fecha 12 de junio del 2024 la Dirección General de Contabilidad Nacional.-----

3- PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONTAEL

3.1. Solicitud de modificación presupuestaria 02-2024 presentada por el Fideicomiso del Banco de Costa Rica.-----

ACUERDO 001-018-2024

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión extraordinaria.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

2.1. Borrador de respuesta al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024, de fecha 12 de junio del 2024, de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Ingresan a sesiones los funcionarios Alan Cambronero Arce y Mónica Rodríguez Alberta, para el conocimiento del presente tema.

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

La Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta de informe emitido por la Dirección General de Operaciones, para dar respuesta a la consulta planteada por la Dirección General de Contabilidad Nacional sobre el tema de la regla fiscal.-----

Al respecto, se conoce el oficio 05170-SUTEL-DGC-2024, del 13 de enero del 2024, mediante el cual esa Dirección atiende la consulta planteada por esa dependencia mediante el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024, de fecha 12 de junio del 2024, sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 44391-H-Regla Fiscal, Metodología de cálculo de riesgo.-----

A continuación la exposición del caso.-----

“Cinthya Arias: *Muy buenos días, vamos a iniciar la sesión extraordinaria 018-2024, correspondiente al 20 de junio, al ser las 10:38 horas.* -----

Estamos iniciando en forma posterior a lo programado, debido a que se presentaron una serie de problemas con la conexión de internet y esta sesión está siendo ejecutada 100% de forma virtual. -----

Como primer punto vamos a aprobar el orden del día. Este orden del día corresponde en primer lugar a un tema de una respuesta al Ministerio de Hacienda, concretamente a la Dirección General de Contabilidad Nacional. -----

Es un tema en que se iba a pedir un plazo extraordinario. Sin embargo, se pudo tener concluida la documentación para ser conocida en el Consejo y la fecha de vencimiento era hoy y entonces, se requirió ayer realizar la convocatoria extraordinaria de manera urgente, para poder cumplir con ese plazo y no requerir la solicitud de plazo extraordinario ante el Ministerio de Hacienda. -----

El segundo es un punto que estaba de hecho agendado para ayer, pero en razón de que los compañeros de la Dirección General de Fonatel estaban fuera de la institución realizando una importante gira de inspección, lo suspendimos o lo retiramos del orden del

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

día a solicitud del mismo Director, pero nos había solicitado que en caso de que se hiciera una extraordinaria, el documento, el tema, fuera conocido. -----

Entonces, en este caso, es una modificación presupuestaria para el fideicomiso. Entonces si están de acuerdo, les agradecería aprobar el orden del día. -----

Federico Chacón: *De acuerdo. -----*

Carlos Watson: *De acuerdo. -----*

Cintha Arias: *Gracias y entonces entramos a conocer y llamamos a Mónica Rodríguez y a don Alan Cambronero, para conocer el punto 2.1, Borrador de respuesta al oficio del Ministerio de Hacienda MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024, del 12 de junio del 2024, de la Dirección General de Contabilidad Nacional. -----*

Mónica Rodríguez: *Hola, buenos días. -----*

Alan Cambronero: *Buenos días. Se presenta mediante este oficio que están viendo en pantalla, el 05170-SUTEL-DGO-2024, la propuesta de atención al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024, remitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional sobre el cumplimiento del Decreto Ejecutivo 44391-H-Regla Fiscal. -----*

Este oficio lo recibimos el jueves pasado con muy poco tiempo de reacción. También estamos atendiendo ahorita varias solicitudes de información de la Contraloría General de la República en el proceso de auditoría que está realizando, con plazos también muy cortos, por eso agradecemos la disposición del Consejo para conocerlo ahorita, ya que solicita una constancia la Contabilidad Nacional, que indica debe ser suscrita por el máximo jerarca de la institución, en este caso el Consejo de la Sutel. -----

Para ponernos en contexto, recordarán que en septiembre del año pasado se incorporó una modificación a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, donde se excluyó a la Sutel de la regla fiscal. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Sin embargo, en este artículo hay una redacción, que es la que voy a mostrarles en este momento, porque esa exención de la regla fiscal está sujeta cada año a una validación que debe hacer el Ministerio de Hacienda, que es esto que está acá. -----

Dice, “Las entidades mencionadas en los incisos r), s), t) y u) deberán reportar el Ministerio Hacienda durante el mes de mayo los estados financieros auditados del año anterior, junto con el detalle del índice de solvencia, índice de liquidez e índice de apalancamiento financiero, de modo que dicho ministerio pueda realizar, en un plazo máximo de 2 meses, una valoración integral del riesgo financiero, en el que también deberá considerar la participación de las transferencias del Gobierno Central dentro del total de ingresos corrientes y de capital, la valoración de gastos corrientes sobre los ingresos corrientes y el límite de endeudamiento establecido en sus leyes constitutivas o conexas. En ausencia de norma, el coeficiente deuda sobre activos no podrá superar el 50%. -----

Más recientemente, el Poder Ejecutivo emitió este decreto, que es el 44391-H, publicado en el alcance 158 de La Gaceta del 19 de marzo. -----

En este decreto aterriza un poquito ya cómo va el Ministerio de Hacienda a personalizar y la solicitud de información que va a realizar a las instituciones que se citan acá, en cuanto a estos índices que ellos deben verificar. -----

Entonces, es en razón eso que ellos hacen esta solicitud de estos índices. -----

Aquí, a partir de esta parte del oficio, entonces hacemos referencia a que ya la Sutel había enviado los estados financieros auditados en el plazo que establece la ley, antes del 30 de mayo, los estados financieros auditados el 31 de diciembre. -----

Que esos estados financieros iban con opinión limpia, como ustedes recordarán y que incluso nosotros habíamos anticipado también eso y en los estados financieros habían incluido ya parte de los indicadores que menciona el artículo de ley. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Sin embargo, ahora el Ministerio de Hacienda añade también otra información que entendía uno que ellos la iban a calcular, porque no estaba en nuestros estados financieros, sin embargo, están solicitando unos indicadores de riesgo financiero, que ahorita vamos a mostrar.-----

Ellos en el oficio incluso nos indican las fórmulas, cómo calcular esos riesgos que están indicando ahí y que se les proporcione, como ya lo mencioné, mediante una certificación. -

Entonces, en ese contexto, le doy ahora la palabra a Mónica. Ella se va a referir entonces a los cálculos de los indicadores, que se basan en ese decreto y en la solicitud expresa que hace ahorita el Ministerio de Hacienda, que son estos que están acá.-----

Mónica Rodríguez: *Como lo mencionaba Alan, estos 3 indicadores sí se incorporaron dentro de los estados financieros y ya fueron sometidos a la revisión de la auditoría externa, de hecho, ellos se refirieron a estos dentro de la Carta de Gerencia y tienen la comprobación de que se aplican correctamente las fórmulas.-----*

Este es el índice de solvencia. Este índice es el activo total entre el pasivo total. Este índice lo que muestra es la capacidad de pago que tiene la institución a largo plazo, que para nosotros, se muestra en las fórmulas el resultado a diciembre de 111. -----

Entonces quiere decir que nosotros cubrimos nuestros pasivos con nuestros activos en 111 veces.-----

Tenemos el índice de liquidez, que es el activo corriente entre el pasivo corriente. Esto lo que muestra es la capacidad de la institución de responder su deuda a corto plazo, lo que quiere decir que es a menos de un año. Eso nos da un resultado de 9.45.-----

Que el índice de apalancamiento, Sutel no tiene datos registrados al 31 de diciembre, ya que no contamos con apalancamientos o con inversiones para cubrir nuestras deudas, porque no tenemos deuda a esa fecha.-----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

El cuarto rubro, dice parte de transferencias del Gobierno Central dentro del total de ingresos corrientes. Sutel no registra transferencias del Gobierno Central, a la fecha del cierre de diciembre. -----

Límite de endeudamiento, Sutel no registra endeudamiento al 31 de diciembre, por lo cual no se registran datos en este indicador y estos son los que ellos desarrollaron, las fórmulas para los nuevos, que no fueron considerados dentro de los estados financieros auditados, porque fueron los que enviaron la semana pasada, entonces esos corresponden a la utilidad operativa de los últimos 5 periodos, esa es la que vemos en la segunda columna. -----

Esta utilidad operativa es importante indicar que es los ingresos menos los otros ingresos, menos los gastos, menos los otros gastos. En la parte de otros gastos, lo que se muestra es el componente del fideicomiso, ese es el rubro principal que tiene esta cuenta, entonces se excluye, porque no son actividades propias de la operación de la institución, si no es propio del fideicomiso y la contraparte de eso ya la tenemos en la parte del activo, entonces se visualizada dentro de los estados financieros en esta cuenta. -----

La desviación estándar de estos 5 periodos de la utilidad operativa nos dio 856.961 millones, todo ese estado en miles de colones. -----

El capital invertido, que ya les muestro, corresponde a los recursos propios, que es el activo total, menos el pasivo total, entonces nos da 114.932 millones. -----

Con estos 2 componentes se sacan los indicadores, que es el riesgo económico, que es la desviación estándar entre el capital invertido, nos da un resultado de 0.75. -----

El riesgo total, que es la desviación estándar entre los recursos propios, que nos da igual 0.75, porque no tenemos deuda. Si tuviéramos deuda aquí se vería una variación. -----

Y el riesgo total, que es la resta del punto 4 menos el punto 5, que nos da un total de 0. ---

¿Cómo se interpretan estos datos? Esa es la explicación del resultado de la fórmula. Bueno, la teoría y el análisis nos indica que si el resultado es 0, quiere decir que la institución no

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

tiene un riesgo atribuido a la estructura financiera, que quiere decir que tiene una estructura financiera muy conservadora, al no contar con endeudamiento y la explicación básica o legal para eso es que Sutel se regula o se guía bajo un principio de servicio al costo, que nos dice el artículo 82 de la Ley 7593.-----

Entonces nuestros presupuestos y nuestros cánones son aprobados bajo este principio, por lo cual, dentro de nuestras operaciones, cubrimos con los ingresos que recaudamos, los gastos y operaciones del periodo. -----

Entonces no tenemos deuda asociada, por lo cual este es el motivo por el que el indicador nos da 0. -----

Hablamos un poco de las 3 fuentes de financiamiento, dentro de la legalidad, verdad. Citamos el artículo 62; el artículo 63 nos que habla sobre canon de regulación, el canon de espectro y la contribución especial parafiscal, en el artículo 38 y 39, que tiene un fin específico, que es el Fondo Nacional de Telecomunicaciones.-----

Esta es la explicación de los índices y la remisión de los estados financieros. Nos piden que se envíe una constancia con estos indicadores y por eso la importancia y el agradecimiento por la sesión extraordinaria, porque la fecha de vencimiento es hoy, como les indicó Alan, hemos tenido varias tareas ahí asociadas, pero sí lo vemos como una prioridad que el Ministerio de Hacienda tenga esta constancia en el tiempo, porque es vital para el análisis y la autorización de la exclusión de regla fiscal, según la ley 10386. -----

Si tienen alguna duda con todo gusto. -----

Alan Cambrero: *Nada más agregar que en el caso del riesgo financiero, que también se le conoce como riesgo de crédito, es básicamente la evaluación de la incertidumbre relacionada con la estructura de financiamiento de una institución y su capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, principalmente cuando hay endeudamiento, lo*

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

que es el compromiso de las amortizaciones de esa deuda y también de la carga financiera, situación que no tenemos en la Sutel. -----

Mucho de lo que hablaba la ley y de la evaluación que debe hacer el Ministerio de Hacienda a las instituciones va por este lado. -----

Por eso quería hacer esa acotación y que en nuestro caso, como le decía Mónica y lo explica en esta nota que también ellos solicitan, es que nosotros nos financiamos por estas 3 fuentes de financiamiento que están establecidas en la Ley General de Telecomunicaciones, que son básicamente el canon de espectro, de regulación y las fuentes de financiamiento de Fonatel, entre ellos la principal, la contribución especial para fiscal. -----

Entonces lo que proponemos es que el Consejo autorice esta información, como máximo jerarca, para que se autorice entonces a doña Cinthya a firmar la constancia. -----

La constancia no lleva más que la misma información que está acá, de los indicadores, esta nota explicativa y también hacer ver que ya se habían remitido los estados financieros en tiempo y forma antes de mayo al Ministerio de Hacienda. -----

Eso sería, nada más como para complementar. -----

Cinthya Arias: *De acuerdo, una intervención adicional. ¿Puede poder el acuerdo?-----*

Alan Cambronero: *Sí señora. Básicamente, los considerandos es lo que ya mencionamos, que sería entonces el resuelve, dar por recibido y aprobar el oficio 5100, mediante el cual se tiende al oficio que ya mencioné del Ministerio de Hacienda y autorizar a la Presidenta del Consejo de la Sutel a firmar la constancia solicitada.-----*

En la constancia estamos haciendo referencia al acuerdo del Consejo. También se basa en este informe que nosotros hemos presentado. Prácticamente sería eso. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Cinthy Arias: *De acuerdo, si no hay, entonces, más observaciones, solicitaría la votación y se requiere la firmeza.* -----

Federico Chacón: *De acuerdo.* -----

Carlos Watson: *De acuerdo.* -----

Cinthy Arias: *Entonces aprobado en firme. Muchas gracias".* -----

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05170-SUTEL-DGC-2024, del 13 de enero del 2024 y lo comentado en esta oportunidad por los funcionarios Cambroner Arce y Rodríguez Alberta, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 002-018-2024

CONSIDERANDO:

- I. Que la ley 10386 MODIFICACIÓN DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, del 3 de diciembre del 2018, cita en el artículo 6 *“Las entidades mencionadas en los incisos r), s), t) y u) deberán reportar al Ministerio de Hacienda, durante el mes de mayo de cada año, los estados financieros auditados del año anterior, junto con el detalle del índice de solvencia, índice de liquidez e índice de apalancamiento financiero, de modo que dicho Ministerio pueda realizar, en un plazo máximo de dos meses, una valoración integral de riesgo financiero en el que también deberá considerar la participación de las transferencias del Gobierno Central dentro del total de ingresos corrientes y de capital, la razón de gastos corrientes sobre ingresos corrientes y el límite de endeudamiento establecido en sus leyes constitutivas o conexas. En ausencia de norma, el coeficiente deuda sobre activos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%)”.*-----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

- II. Que mediante oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024 de fecha 12 de junio del 2024 y recibido en la Sutel el 13 de junio del 2024, la Dirección General de Contabilidad Nacional solicita información relacionada con el “Cumplimiento del Decreto Ejecutivo 44391-H- Regla Fiscal. Metodología de cálculo de riesgo”, mediante una constancia que debe ser firmada por el máximo jerarca. -----
- III. Que mediante oficio 5170-SUTEL-DGO-2024 la Dirección General de Operaciones envía para conocimiento y aprobación del Consejo la respuesta al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024 de fecha 12 de junio del 2024 la Dirección General de Contabilidad Nacional.-----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1) Dar por recibido y aprobar el oficio 5170-SUTEL-DGO-2024 del 19 de junio del 2024, mediante el cual la Dirección General de Operaciones envía para conocimiento del Consejo la respuesta al oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024 de fecha 12 de junio del 2024 la Dirección General de Contabilidad Nacional. -----
- 2) Autorizar a la Presidenta del Consejo de la SUTEL a firmar la constancia solicitada en oficio MH-DGCN-DIR-OF-0833-2024 de fecha 12 de junio del 2024, para ser remitida a la Dirección General de Contabilidad Nacional. -----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 3.1. Solicitud de modificación presupuestaria 02-2024 presentada por el Fideicomiso del Banco de Costa Rica.**

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Ingres a la sesión los funcionarios Adrián Mazón Villegas, Paola Bermúdez Quesada y Yessenia Gutiérrez Quirós, para el conocimiento de este asunto.

Se retira de sesión el señor Luis Alberto Cascante Alvarado y en su lugar ingresa la funcionaria Gabriela Miranda Robinson.

“Adrián Mazón: Con el informe 04834-SUTEL-DGF-2024, se presenta para consideración de Consejo la segunda modificación de presupuesto del fideicomiso del año 2024. -----

El Banco la remite con el oficio FIDOP-2024-6-1037. Esta es una modificación presupuestaria que se presenta por un monto de 7.198 millones de colones. Es una modificación, es un extraordinario, por ende, lo que se hacen es ajustar entre cuentas el monto total del presupuesto. Aquí no varía, sino que se pasa de unas cuentas a otras, según las necesidades que el banco plantea. -----

Voy a iniciar con los programas que aumentan, de acuerdo con la propuesta, que aumentarían el presupuesto. -----

Primero es el del programa administrativo. Se busca reforzar la cuenta de impuestos sobre ingresos y utilidades en 11 millones de colones. Esto es relacionado con un criterio de Hacienda, en donde estableció que el fideicomiso está en el régimen de renta de capital y ganancias y pérdidas de capital y por ende, las inversiones que aumenten su patrimonio, están sujetas a un 15% de impuesto de renta. -----

El fondo está exento, lo conocemos, pero con la reforma del fortalecimiento de las finanzas y algunos criterios de Hacienda, esto está sujeto a este tipo de interpretaciones. No es el montó más alto, pero sí representa pagar un 15% sobre lo que se gana de más en cuanto a inversiones. -----

De ahí que esta cuenta que se proyecta pagar, 18 millones de colones en impuestos, se ocuparía reforzar en 11 millones.-----



20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Las otras cuentas en el programa administrativo que se estarían reforzando son para el tema de inversiones, de acuerdo con el Manual de inversiones del fideicomiso. Se estaría buscando reforzar la de Adquisición de valores de instituciones públicas financieras, es decir bancos, en 2000 millones. -----

En Adquisición de valores del sector privado, por una suma de 1.000 millones. Estos son las mutuales, que se incluyeron en el último manual aprobado y Adquisición de valores del sector externo en 3.000 millones, que son básicamente bonos del Tesoro de Estados Unidos. -----

Aquí es importante mencionar varias cosas y también, a raíz de lo que entiendo, se conversó también ayer en Junta Directiva de ARESEP. -----

El incluir las mutuales, sobre todo por el punto 3 ahí señalado, responde a un estudio que se hizo en su momento por parte del Área de Riesgos del Banco de Costa Rica. Como referencia, las mutuales tienen un nivel de riesgo doble A en todos los casos, apto para inversión y tienen incluso una liquidez que supera los umbrales que establece el Banco Central. -----

Adicional a esto, comentar que el fideicomiso no tiene invertido nada en Coopeservidores ni en ninguna cooperativa y de lo que también reporta la SUGEF, las mutuales tampoco tenían invertido nada en Coopeservidores, así que eso está, de momento ese riesgo no afecta al fideicomiso y sí estamos funcionando de acuerdo con lo que dice el Área de Gestión de Riesgos del Banco y lo que establece el manual de inversiones. -----

Entonces, de acuerdo con el manual de inversiones, el banco propone reforzar estas partidas para mejorar el rendimiento de las inversiones del fondo. -----

En total, el programa administrativo, el ajuste sería por 6.011 millones de colones. -----

Además, se está reforzando el programa 1, 2 y 3, que ahora les explico. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

El programa 1, se ha trabajado en conjunto en la atención de varios recursos de amparo. Se ha hecho audiencia previa, se establecieron estudios de mercado y de ahí que se busque reforzar en 742 millones de colones para atender la comunidad de Miravalles, en Pérez Zeledón, La Pavona, en Turrubares e Isla Caballo, en Puntarenas. -----

Adicionalmente, se había aprobado la prórroga de los contratos de Claro que no han alcanzado el punto de equilibrio, que corresponden a San Carlos, Sarapiquí, Pérez Zeledón, Pococí y Upala y esos contratos ocupan también en el Programa 1 contar con los fondos para esa prórroga durante este año. -----

En ese caso, se ocupa reforzar con 643 millones de colones. -----

Tienen en pantalla, el cuadro que se incluye es el desglose de todo lo que se estaría aumentando, por un monto total de los 742 millones que antes mencioné. -----

En cuanto al Programa Hogares Conectados, son 2 puntos, básicamente, son 391 millones para reforzar en equipos, especialmente en cuanto al ICE, que es empresa pública, entonces tomar en cuenta para empresa pública, porque ha colocado más servicios móviles de los inicialmente planteados y se ocupa hacer el pago por los “MiFi’s”, que es el dispositivo que permite la conectividad en el hogar. -----

El otro tema son 900 dólares, que corresponden a 502.000 colones para Coopelesca, por 2 computadores de la meta 5 que se les había quedado rezagadas y hay que honrar el compromiso con Coopelesca. -----

Eso suma en total 391 millones de colones. -----

Del programa 3, el contratista que entregó las computadoras al MEP, que es Central de Servicios PC Central, ha venido haciendo varios reclamos administrativos por el periodo en que tuvo que retener las computadoras mientras el MEP dilucidaba dónde se iban a entregar, que fueron varios meses. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Comentarles, aquí PC Central ha hecho reclamos por varios millones de dólares. La gran mayoría se le han rechazado, no quiere decir que esto no vaya a terminar eventualmente en un proceso contencioso. De lo que ha logrado justificar, se le han reconocido 53 millones de colones hasta ahora, que es por bodegaje, que ha logrado justificar asociado a tiempo adicional que tuvo que guardar las computadoras y una multa que Correos de Costa Rica le cobró por no distribuir en el momento que estaba pactado. -----

De esto está informada también la Unidad Jurídica y estamos analizando cómo pasarle ese cobro eventualmente al Ministerio de Educación Pública, ya que no fue culpa de Sutel, pero en este caso, del análisis de lo que ha hecho hasta ahora el banco, hay un monto, sí, que reconocerle al contratista, que son 53 millones de colones y se ocupa reforzar en ese monto esa cuenta. -----

Cuentas que disminuyen, entonces disminuyen en la misma cantidad finalmente que todo lo que vimos que aumenta. -----

El propio programa administrativo disminuye en 7.058 millones de colones, la cuenta que está disminuyéndose es en títulos valores de Gobierno Central, esa se disminuye y eso reforzaría las inversiones que vimos antes. -----

Se disminuyen en Programa 2 los pagos de dispositivos para empresas privadas, básicamente Claro y de Liberty, son los mismos “MiFi’s”, que el ICE colocó más, que Liberty y Claro han colocado menos, esa también se reduce en 139 millones de colones. -----

En esta página tienen el consolidado de la modificación 2-2024. Cierran en 7.198 millones, tanto las cuentas que aumentarían como las que disminuyen y se hace la verificación de lo que establece la Directriz General de Políticas Presupuestarias de Fideicomisos, la RO-10, que establece que las modificaciones presupuestarias no pueden exceder el 25% del total del presupuesto inicial. -----



20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Teníamos una modificación número 1, por 5.900 millones. Esta es la 2-2024, por 7.100 millones. En total tenemos un 13,78% entre las 2 modificaciones. Estamos dentro del margen del 25% establecido por la directriz.-----

La Dirección considera que las justificaciones aportadas por el banco para esta modificación están bien fundamentadas, de ahí que la recomendación al Consejo es dar por recibido el oficio del banco, con los anexos del cálculo y el detalle de la modificación presupuestaria; dar por recibido este oficio de la Dirección General de Fonatel; aprobar la modificación presupuestaria 2-2024, por un monto de 7.198 millones de colones; solicitar al banco que proceda con los ajustes y que se le dé seguimiento a los indicadores relacionados con las metas de los programas y proyectos.-----

La directriz presupuestaria establece que siempre las modificaciones deben estar justificadas y además, tener un sustento en el cumplimiento de metas y enviar copia del acuerdo al Banco de Costa Rica y al Comité de Vigilancia.-----

Cintha Arias: ¿Alguna consulta?-----

Carlos Watson: Adrián, ¿podés ir arriba un momento? Donde vienen los 7 millones, algo así, del ajuste del impuesto del 15%.-----

Correcto, por ejemplo, esos bonos que son los que se pagan de la utilidad del dinero que está allí, eso no se rebaja de las ganancias, de la utilidad, por ejemplo, yo tengo 100 colones, voy a ganar 5%, los 5 colones que yo voy a ganar automáticamente el banco reduce el 15% de esos 5 colones, ¿es así?-----

Adrián Mazón: No, está en una cuenta separada precisamente don Carlos, él recibe el ingreso total del interés y tiene que depositarle a Hacienda lo correspondiente al 15% sobre la ganancia.-----

En esa cuenta debe tener el fondeado para pagarlo, no es un rebajo automático, por eso es por lo que hay que reforzar la cuenta de impuestos precisamente, no es automático.-----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Ve que tienen ahorita 7,5 millones, hay una proyección de que esos impuestos sean 18 y hay que reforzarla en 11. El recibe todo el monto completo de la inversión y tiene que darse vuelta e irle a pagar a Hacienda. -----

Es la cuenta con la que le paga a Hacienda, debe tener contenido. -----

Carlos Watson: *La cuenta con que le paga a Hacienda es diferente a la cuenta que recibe el dinero. -----*

Adrián Mazón: *Exacto, una de ingreso, la otra es de egreso. -----*

Cinthy Arias: *¿Alguna otra consulta? -----*

Rodolfo González: *Si doña Cinthy, si me lo permite? -----*

Rodolfo González: *Muchas gracias, buenos días, Adrián, Paola. Vamos a ver, ayer Adrián, hizo una declaración ahí durante la presentación, sin embargo, voy a aprovechar para hacer una serie de comentarios desde una perspectiva de lo que es la fiscalización propiamente.*

A mí de toda la modificación presupuestaria, me llamó mucho la atención esa partida, precisamente de los 53 millones, principalmente porque refiere a sanciones. -----

Ya sabemos que cuando hay sanciones, o multas, o pago de esta naturaleza, pues generalmente conlleva algún tipo de responsabilidad para alguien, son recursos públicos y por ese tipo de condiciones, normalmente se tiene que hacer el proceso de recuperación.

Bueno, me llamó un poquito más de atención al tema y viendo la definición del concepto de intereses moratorios y multas de la cuenta 1.09.02, hace referencia a erogaciones por concepto de intereses moratorios, por atrasos en el pago de obligaciones o por multas relacionadas con incumplimientos. -----

En esencia, eso es lo que refiere y también al pago por sanciones administrativas, o sea, todo va orientado a sanciones. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Entonces, cuando en este concepto se incluye una partida indistintamente de su cuantía, por la misma naturaleza de la cuenta, ya uno dice aquí tiene que haber algún proceso de revisión de análisis de determinación de presuntas responsabilidades y de recuperación de esos recursos. -----

Cuando voy al documento presentado por el Banco de Costa Rica, más el documento elaborado por la Dirección General de Fonatel, se hace referencia a un resarcimiento por un daño causado, haciendo relación con lo que define la cuenta. -----

Sin embargo, viendo los documentos, hace referencia a que sí se presentó un reclamo administrativo por un resarcimiento de una afectación económica de ciertos gastos adicionales que la empresa incurrió. -----

También hace referencia al análisis que hizo la Unidad de Gestión y el fiduciario y todo lo demás, ahí está bien, pero en la documentación no se logra identificar u observar que se hiciera una alusión específica a ese tipo de gastos adicionales, a la naturaleza de esos gastos, a lo razonable o la correspondencia de esos gastos con la actividad como tal. -----

Ya don Adrián lo comentó mientras exponía, que sí es un tipo de bodegaje y una multa. ---

Primero, la importancia tal vez de que ese tipo de información de alguna manera se contenga dentro de los documentos para hacer una lectura integral, para tener los elementos que realmente identifiquen y justifiquen el uso de una partida de esa naturaleza, un dato específico que logre la vinculación, como lo que don Adrián nos acaba de mencionar en la presentación. -----

Les repito, desde una perspectiva de fiscalización, este tipo de partidas siempre van a llamar la atención, el monto ya se vuelve relevante, no lo voy a llamar material, porque comparado con todo lo que es el fondo, es inmaterial, diría uno, pero sí conlleva una cuota, primero de responsabilidad, luego de análisis, luego de revisión exhaustiva, luego del debido cuidado para ese tipo de cosas. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Entonces, tal vez precisar, cuando se trata de este tipo de partidas y cuando se habla así, en términos muy generales, mejor ser puntual, como lo dijo don Adrián en la presentación, hacer referencia a las razones por las cuales realmente se está haciendo esa solicitud. ----

Igual me queda la duda si ese almacenaje, o bodegaje más bien, ya constituía un gasto normal que no necesariamente corresponda a una indemnización, llevado a la luz de lo que establece la definición de la cuenta. -----

Y aquí ya sería única y exclusivamente un asunto de clasificación de la partida presupuestaria, donde realmente corresponde y también para no generar en el lector de la información una inquietud como esa. -----

Adrián Mazón: *Don Rodolfo, sí, vamos a ver, el documento tiene la referencia a las resoluciones que el Banco ha emitido sobre esto y sí buscaba entonces la explicación del contexto. -----*

Yo le comprendo la apreciación que usted hace. El proceso en realidad no ha concluido totalmente, el contratista ha dicho que va a hacer reclamos adicionales, como mencionaba, la mayoría se le han rechazado, se han aceptado estos 53 millones. -----

Hay que continuar viendo la prueba que aporte y sí, efectivamente, aquí la intención nuestra es que ahorita le toca el fideicomiso, porque el contrato para los equipos se firmó entre el Banco y este contratista, pero lo que sucedió no es responsabilidad ni de Sutel ni del fideicomiso, es responsabilidad del MEP. -----

Esta información ya se le ha trasladado a la Unidad Jurídica. María Marta y su gente ya la ha ido analizando y la idea es que cuando todo esté cerrado, pues sí va a haber que hacer el reclamo, efectivamente, porque no consideramos que sea un costo que el fondo deba asumir . -----

Recordando, un impasse de algunos meses en la entrega de los equipos del programa 3, porque el MEP no tenía claro dónde teníamos que entregarlos y eso implicó que los equipos

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

estuvieran almacenados durante más tiempo y que la logística de distribución que se había contratado como parte del proyecto se tuviera que atrasar y eso, lógicamente, incurrió en costos adicionales al contratista a cargo de ese proyecto, que ahora lo que está haciendo son las gestiones para que se le reconozcan. -----

No todo lo que alega necesariamente se le reconoce, eso es evidente, pero sí está este monto que efectivamente va a haber que buscar cómo el fondo lo recupera. -----

La cuenta entiendo que es de acuerdo con el catálogo que maneja el banco. En esta, la 1.99.02, que es con la que podría hacer ese pago, que no es un pago ordinario del programa. -----

En el contrato no estaba contemplado esto, es por otra situación, entonces en una cuenta separada, así que ahí es donde, de acuerdo con el catálogo, lo ubica el banco. -----

Yo no sé si aquí Paola o Yessenia quieren complementar algo. -----

Yessenia Gutiérrez: *Sí, como dice don Adrián, la cuenta es acorde a los clasificadores que define el Ministerio de Hacienda para poder hacer el registro correspondiente. -----*

Entonces la cuenta es bastante amplia en el concepto, define varios aspectos que se pueden incluir, como decía bien don Rodolfo, en cuanto a sanciones, moras y este tipo de indemnizaciones, entonces sí cabe ahí y tal como dice don Adrián, de la resolución ésta es la parte que de momento se va a asumir por parte del fideicomiso y que necesita una modificación presupuestaria. -----

Paola Bermúdez: *Tal vez si me permite doña Cinthya. Tal vez para reiterar lo que Adrián mencionaba. Vamos a ver, el banco fiduciario está previsorio en darle contenido a la cuenta, sin embargo, el proceso no ha concluido. Hay que terminar de hacer la revisión de los alegatos y de la prueba que ha presentado el contratista, para hacer efectivo el pago o el reconocimiento de esta cuenta. -----*

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Sabemos que el proceso puede ser un poquito lento, pero también hay que tener los recursos previstos en el presupuesto, para poderle hacer frente a ese compromiso, en caso de que se materialice o finalmente ya se autorice dicho pago. -----

Ahora bien, ese pago, si bien se va a hacer o tiene que hacerlo directamente el fideicomiso, lo que se puede solicitar en este caso es que una vez que el fideicomiso termine con el análisis de la prueba, pues que se presente para conocimiento del Consejo antes de hacer su ejecución, pero esto es una previsión para darle contenido a esa responsabilidad, que sabemos que por las resoluciones que ya se emitieron es posible que se deba cancelar y finalmente, después hacer los procesos de gestión de cómo recuperarlos, pero básicamente era eso.-----

Cinthy Arias: *Paola y Adrián, tal vez sí se pueden referir al tema de la revisión de todo esto por parte de un abogado. -----*

Adrián Mazón: *Aquí lo estamos resolviendo legalmente doña Cinthya, esta es una modificación presupuestaria, aquí lo trabajamos...ah bueno, ¿dice este tema en particular?*

Ah, no, el tema lo ha llevado el área legal del Banco de Costa Rica, junto con la abogada de la Unidad de Gestión y ha estado involucrado Francisco también, entre los 3 equipos el tema se ha ido analizando. -----

Finalmente, la resolución del banco, que es la administración contratante, las resoluciones que ahí se mencionan son suscritas por el banco. Aquí estamos viendo, solo la modificación presupuestaria. -----

Cinthy Arias: *¿Pero Francisco, ni cualquier otro abogado no lo firman, las gestiones?----*

Adrián Mazón: *Los nuestros no, las gestiones son firmadas por los abogados del banco y la Unidad de Gestión. -----*

Carlos Watson: *El comentario mío sobre este tema en particular, que son tan complejos, yo sé que el banco es de una u otra forma el que maneja el fideicomiso, sin embargo, la*

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Sutel es el responsable de decir sí o no y eso lo vimos en un informe pasado que nos había presentado, que el banco decía que todo estaba bien, pero al final la Sutel o el Consejo es el que decide si la información del banco es correcta o no es correcta.-----

Entonces, bajo estos temas, a mí sí me gustaría siempre que venga algo interno nuestro que corrobore esa información, firmado por algún abogado en el cual está el proceso.-----

¿Por qué? Porque independientemente el que el abogado nuestro esté trabajando con la Unidad de Gestión, el que está firmando el documento es el abogado del banco, la Unidad de Gestión y él ocupa la aprobación del Consejo y en el Consejo no tenemos ningún soporte interno que nos indique que todo está correcto dentro de la Sutel.-----

No sé si me entienden el mensaje.-----

Adrián Mazón: *Sí, lo entiendo don Carlos, pero vamos a ver. Hay una parte aquí de análisis sobre la multa... no es sobre la multa, sobre el reconocimiento de esos costos que es muy del contrato que suscribió el banco con el contratista. Es decir, es una ejecución puramente de contratos, donde en el marco del contrato es el banco finalmente quien reconoce o no en lo que incumplió el contratista, con base en las pruebas que aporta.-----*

Hay otros temas que suben a Sutel, aprobaciones de carteles, aprobaciones de infraestructura, etcétera, pero esto es muy de la ejecución del Banco.-----

Le pongo otro ejemplo, han salido en estos días las multas al ICE. Eso es puramente la ejecución contractual. Nosotros aquí no vimos una aprobación de sí, efectivamente póngale multas, eso es algo que el ICE incumplió y va y le pone la multa porque incumplió el contrato.

Por supuesto que en todo el proceso estamos informados, les apoyamos, estamos involucrados, pero es una responsabilidad que se le dio al banco a través del contrato de fideicomiso.-----

En este caso es similar, en este caso es algo de la ejecución de este contrato y donde nos toca aquí darle seguimiento, estar informados, sabemos lo que sucedió en ese momento

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

con la distribución de computadoras y aquí estamos en un tema de darle contenido a lo que el banco ha analizado. -----

Traen el análisis de la Dirección presentado en el informe, para respaldar que efectivamente, con las resoluciones que se han emitido, ese es el contenido que hay que darle a la cuenta. -----

No sé si aquí también me doy a explicar don Carlos. -----

Carlos Watson: *Gracias Adrián. -----*

Cinthy Arias: *Bueno, la pregunta entonces es si estamos el listos para aprobar el tema o si consideran, don Carlos y don Federico, que debemos continuarlo revisando y tal vez que los compañeros se refieran al tema de la urgencia en el trámite. -----*

Carlos Watson: *Conocer la urgencia del trámite, correcto. -----*

Adrián Mazón: *El trámite sobre todo es para el tema de las inversiones, colocar los recursos en las cuentas que tiene planificado el banco cuanto antes y también hacerles frente a las obligaciones de los programas que ahora mencioné, pagar los "MiFi's", pagar esta cuenta, etcétera. -----*

Todo eso es la urgencia de todas las gestiones que se tienen que hacer y que ocupan contenido presupuestario. -----

Carlos Watson: *Pero ¿cuándo sería como fecha límite? -----*

Adrián Mazón: *El límite es la pérdida de oportunidad principalmente de las inversiones, don Carlos. -----*

Las gestiones pueden, si ustedes lo quieren analizar, pueden tomar unos días más, lo que se hace es acumular los recursos mientras se van a colocar. -----

Cinthy Arias: *Es que había entendido también que había como una urgencia de cara a pagos de Hogares Conectados. -----*

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

Adrián Mazón: Sí, de lo que mencionaba de “Myfis” del ICE, que tenga contenido lo de programa a 1 para pago de OPEX, los pagos a Hacienda, etcétera. -----

Paola Bermúdez: Sobre todo el tema de los impuestos, perdón, que eso sí, pues es un monto que podría... tiene un poquito ahí, pero no alcanza para los vencimientos que vienen.

Cinthyá Arias: ¿Y ese pago es antes del miércoles? ¿Cualquiera tiene un plazo antes del miércoles? -----

Adrián Mazón: Si lo quieren ver el miércoles, se puede ver el miércoles doña Cinthyá. ----

Cinthyá Arias: Porque me parecen muy importantes las observaciones que nos ha hecho don Rodolfo, las inquietudes que hemos tenido y tal vez aquí, el tema es que estamos combinando 2 temas, un tema que es meramente el aprovisionamiento de los recursos con el tema de otros elementos de carácter legal contractual, que debemos tener claro para poder proceder al aprovisionamiento de esos recursos y la modificación presupuestaria.---

Sin lo primero claro, no estamos seguros del proceder en lo segundo. Entonces, yo lo que sugeriría Adrián, si están de acuerdo, es dar por recibida la información y continuar analizando el tema en una próxima sesión, pero antes de eso, tener una reunión interna para aclarar mejor los temas y sobre todo en el ámbito legal, las inquietudes que han surgido acá y cómo podríamos reforzar también cualquier elemento de acuerdo con lo que nos ha indicado don Rodolfo, como auditor. -----

Entonces, si les parece, procedemos así. Entonces votaríamos el acuerdo en esa línea de dar por recibido y continuar revisando el tema en la próxima sesión. -----

Federico Chacón: De acuerdo. -----

Carlos Watson: De acuerdo. -----

Cinthyá Arias: Entonces les agradezco mucho y después podemos conversar, en un ratito Adrián, para ver todo esto”. -----

20 de junio del 2024
SESIÓN EXTRAORDINARIA 018-2024

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 04834-SUTEL-DGC-2024, del 07 de junio del 2024 y lo expuesto por el señor Mazón Villegas en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad adoptar dicho acuerdo con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2, del artículo 56, de la Ley General de la Administración Pública.-----

ACUERDO 003-018-2024

Primero: Dar por recibido el oficio 04834-SUTEL- DGF-2024 mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta el análisis y la razonabilidad de la modificación 2-2024. -----

Segundo: Continuar analizando el tema en la próxima sesión ordinaria del Consejo, en el entendido que previo se llevará a cabo una sesión de trabajo para analizar el tema.-----

ACUERDO FIRME

NOTIFÍQUESE

A las 11:30 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.-----

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO

SECRETARIO DEL CONSEJO

CINTHYA ARIAS LEITON

PRESIDENTA DEL CONSEJO